

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Saúl González Gerena
8. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
9. Hon. Juana C. González Irizarry
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. Daniel Santiago Rojas
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. José L. Burgos Millet

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 8
Ordenanza Núm. 7

Serie 2003-04

Presentada por: la Hon. Carmen López Dipiní

**"PARA REORGANIZAR LA BIBLIOTECA Y LA GALERÍA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO Y PARA DEROGAR
LA ORDENANZA NÚM. 6 SERIE 2000-01 Y PARA OTROS
FINES"**

Por Cuanto: El 3 de octubre de 2002, el Hon. Oscar Reinos Montañez, Presidente en aquel entonces de la Legislatura Municipal de Humacao, firmó la Ordenanza Núm. 6, "Para establecer la Biblioteca de la Asamblea Municipal de Humacao".

Por Cuanto: El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos en su primer párrafo señala que la Legislatura Municipal tiene facultades y deberes generales sobre asuntos locales necesarios para el bienestar del pueblo.

Por Cuanto: La Legislatura Municipal de Humacao comenzó a organizar una pequeña biblioteca con actas, ordenanzas y resoluciones presentados por los asambleístas en los últimos cincuenta años.

Por Cuanto: Los asambleístas municipales hoy conocidos como legisladores municipales, trabajaron arduamente durante muchas horas para estudiar situaciones problemáticas y

analizar proyectos que redunden en beneficio de la comunidad.

Por Cuanto: Es necesario que los ciudadanos conozcan la labor que realiza la Legislatura Municipal y sus integrantes a través de la lectura de ordenanzas y resoluciones y de la organización de una Galería para honrar a los hombres y mujeres que han plasmado su huella en la historia política de este pueblo.

Por Cuanto: Se contempla establecer en la biblioteca un área con obras literarias escritas por humacaeños y/o personas que han establecido sus residencias en nuestra comunidad.

Por Cuanto: La Biblioteca y la Galería serán instrumentos educativos para nuestros estudiantes y el público en general, ya que podrán conocer la historia política de nuestro pueblo y la labor de puertorriqueños distinguidos.

Por Tanto: **Ordénese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

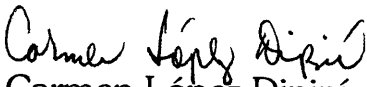
Sección 1: Se reorganiza la Biblioteca y la Galería de la Legislatura Municipal de Humacao la cual contará con actas, ordenanzas y resoluciones presentadas desde que se creó este Cuerpo Legislativo, escritos de reconocidos humacaeños, retratos y tarjetas con los nombres de los assembleístas en diferentes segmentos de nuestra historia.


Sección 2: Derogar la Ordenanza Núm. 6 Serie 2000-01.

Sección 3: Exhortar a los estudiantes y al público en general a visitar la Biblioteca y la Galería Municipal.

Sección 4: Enviar copia de esta Ordenanza a la Oficina de Relaciones Públicas, a las escuelas del Municipio de Humacao, a la Biblioteca Roig, a la Biblioteca del Colegio Universitario de Humacao, y a los medios noticiosos para su divulgación.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao,
Puerto Rico, el 4 de septiembre de 2003.**


Carmen López Dipiní
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

**Presentada esta Ordenanza a mi consideración el 10
de septiembre de 2003, y firmada por mí el 16 de
septiembre de 2003.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde